

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000172

Callao, 28 ABR 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 000029 de fecha 28 de Marzo del 2017, el mismo que aprueba la Ordenanza Regional N° 000002 de fecha 28 de Marzo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competencia entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que el numeral 1 inciso c) del Artículo 10° de la Ley Orgánica antes acotada, prescribe que es competencia exclusiva del gobierno regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestal del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es competencia del Gobierno Regional del Callao, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: "*Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia. (...)*";

Que, el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM aprueba los "*Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública*", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 000010 de fecha 27 de Diciembre del 2016, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprobó que la Oficina de Gestión Patrimonial pase a depender jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional, disponiendo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Racionalización y Estadística, realice las acciones pertinentes para adecuar los respectivos documentos de gestión de la Entidad;


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1245 Fecha: 28 ABR 2017



Que, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000285 de fecha 11 de Mayo del 2016 y N° 000294 de fecha 19 de Mayo del 2016, fueron expedidas entre otras consideraciones en mérito a las facultades conferidas al Gobernador Regional por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; ello, en el entendido que de conformidad con lo previsto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (hoy Gobernador Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien además es también la máxima autoridad de la jurisdicción; tiene entre otras funciones la de: "a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos" (Artículo 21°);

Que, en tal consideración, para los efectos de la marcha más idónea de los objetivos institucionales, resulta necesaria la modificación de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000285 de fecha 11 de Mayo del 2016 y N° 000294 de fecha 19 de Mayo del 2016, con la finalidad que las facultades delegadas al Gerente de Administración, sean de competencia del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000002 de fecha 28 de Marzo del 2017, se aprueba la Modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Del Gobierno Regional del Callao, mediante el cual se recomienda la modificación de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000285 de fecha 11 de Mayo del 2016 y N° 000294 de fecha 19 de Mayo del 2016, con la finalidad que las facultades delegadas al Gerente de Administración, sean de competencia del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional; debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000285 de fecha 11 de Mayo del 2016 y N° 000294 de fecha 19 de Mayo del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, con la finalidad que las facultades delegadas al Gerente de Administración, sean de competencia del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


R. VIC. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


WALTER MORI RAMIREZ
GOBERNADOR (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1245. Fecha: 8. ABR. 2017